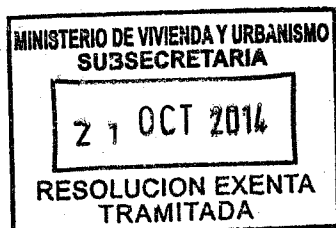


MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA 3959, (V. Y U.) DE 2014, QUE SEÑALA MONTOS DE RECURSOS ASIGNADOS EN LA SELECCIÓN DEL MES DE JUNIO DE 2014 CORRESPONDIENTE A POSTULACION EXTRAORDINARIA DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN SU TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA Y TITULO III, AMPLIACION DE LA VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.). DE 2006, DESTINADO A LA ATENCION DE LOS DAMNIFICADOS DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA Y DE TARAPACA Y APRUEBA NOMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS./



21 OCT 2014

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

6809

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO:

- 1) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2) El D.S. N° 104 (V. y U.), de 1977, y sus modificaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley 16.282.
- 3) La Resolución Exenta N° 9.321, (V. y U.), de fecha 18 de diciembre de 2013, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistemas y Programas Habitacionales que indica, para el año 2014, entre otros, a la atención del Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- 4) El D.S. N° 918, de Interior, de fecha 3 de abril de 2014, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del sismo de gran intensidad ocurrido el 1 de abril de 2014, a las regiones de Tarapacá y de Arica y Parinacota y dispone medidas de carácter extraordinario que indica, respectivamente.
- 5) La Resolución Exenta N° 2671, (V. y U.), de 2014, y sus modificaciones, que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos II y III, Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá
- 6) La Resolución Exenta N° 3959, (V. y U.), de 2014, que señala montos de recursos asignados en la selección del mes de junio de 2014 correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda y Título III, Ampliación de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba nóminas de postulantes seleccionados.
- 7) El Oficio N° 3761, de fecha 08 de septiembre de 2014, del Director del SERVIU (P. y T.) de la Región de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita incremento de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para un total de 37 familias integrantes del grupo "Reconstrucción Tucapel VII" de la comuna de Arica, quienes fueron beneficiados en la selección de reconstrucción del mes de junio de 2014, y



CONSIDERANDO:

Que el Director del SERVIU (P. y T.) de la Región de Arica y Parinacota, mediante oficio señalado en número 6) del Visto de esta Resolución, ha manifestado la necesidad de asignar directamente incrementos en los montos de subsidios del Título II, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, a 37 familias del comité "Reconstrucción Tucapel VII" de la comuna de Arica, cuyos proyectos fueron seleccionados en el mes de junio, antes de la entrada en vigencia de la primera modificación de la Resolución citada en el Visto 5) de la presente Resolución, la cual considera un incremento de 100 UF para los proyectos que deban intervenir la primera cámara de inspección sanitaria y considerando que el proyecto del comité seleccionado contempla obras de ese tipo, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Modificase el resuelvo 2. de la Resolución Exenta N° 3959, (V. y U.), de 2014, en el sentido de sustituir la tabla inserta, en dicho resuelvo por la siguiente:

UNIDADES DE FOMENTO SELECCIONADAS JUNIO											
Región	TITULO II				TITULO III				Total Subsidios	Total Asist.Téc.	Total
	Colectivo	AT	Individual	AT	Colectivo	AT	Individual	AT			
Arica y Parinacota	26.920,0	1.677,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	26.920,0	1.677,0	28.597,0
Tarapacá	41.348,0	4.401,0	969,0	153,0					42.317,0	4.554,0	46.871,0
Total	68.268,0	6.078,0	969,0	153,0	0,0	0,0	0,0	0,0	69.237,0	6.231,0	75.468,0

2. Incrementase el monto de subsidio otorgado por medio de la Resolución Exenta N° 3.960, (V. y U.), del 2014, a 37 familias integrantes del Comité "Reconstrucción Tucapel VII" código de grupo N°108025, de la comuna de Arica, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, por el monto indicado, de acuerdo a la siguiente nómina:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut Beneficiario	subsidio
1	ALFARO	ROBLES	CARLOS LUIS	10317936-K	100
2	ÁLVAREZ	TAPIA	JUANA ROSA	9310629-6	100
3	ARAVENA	HERNÁNDEZ	JEANETTE BEATRIZ	8802658-6	100
4	ASTUDILLO	ESCOBAR	EDA ROSSANA	10056299-5	100
5	AYALA	TORRES	NORMA ERLINDA	4957775-3	100
6	BOBADILLA	MANSILLA	CLARISA FILOMENA	12093263-2	100
7	CERDA	ROJAS	NORMA ALICIA	8507509-8	100
8	CÉSPEDES	PIZARRO	MYRIAM DEL ROSARIO	8243397-K	100
9	CONTRERAS	SÁNCHEZ	CARLOS DANIEL	7655975-9	100
10	DÍAZ	ARAYA	SANDRA HUMBERTA	10778922-7	100
11	DURÁN	ORA	ESTERLINA	5659045-5	100
12	ESPÍNDOLA	CUMILEF	REBECA ESTER	6784792-K	100
13	ESPINOZA	BENAVIDES	MARÍA TERESA	9491881-2	100
14	ESPINOZA	MENDIGUETTI	JACQUELINE JULIA	10360360-9	100
15	GAITERO	TRIGO	MARÍA EUGENIA	8056521-6	100
16	GUTIÉRREZ	SEPÚLVEDA	LAUTARO SEGUNDO	4897716-2	100
17	HIDALGO	LANCHIPA	MÓNICA DEL CARMEN	7084394-3	100
18	HIDALGO	ROJAS	GILBERTO SEGUNDO	9394472-0	100
19	LEÓN	ARENAS	IVONNE JEANNETT	10272918-8	100
20	LÓPEZ	INFANTE	MARGOT IVONNE	7222780-8	100
21	LÓPEZ	VILLARROEL	PILAR DEL CARMEN	10037106-5	100
22	MALDONADO	EGUES	MARTA SILVIA	9363182-K	100
23	MAMANI	ALCOCER	MATEO ADRIÁN	4235559-3	100



24	MELÉNDEZ	PÉREZ	MIRIAM JESSICA	10692656-5	100
25	MILLAHUEQUE	CANIU	YOLANDA JUDITH	10455476-8	100
26	NÚÑEZ	SILVA	NORMA DEL CARMEN	8775005-1	100
27	ORELLANA	ZAPATA	JUAN MANUEL	12125180-9	100
28	OVIEDO	GONZÁLEZ	MIREYA CECILIA	10802017-2	100
29	PASTÉN	ÁLVAREZ	CIRO CARLOS	10527237-5	100
30	RAMOS	BARRAZA	VIOLETA ANTONIA	9841275-1	100
31	ROCO	DURÁN	MARÍA GUADALUPE	10733016-K	100
32	ROJAS	MARÍN	GEYSE ROSA	6859695-5	100
33	RUZ	FIGUEROA	MANUEL ENRIQUE	8631562-9	100
34	TOLEDO	ANDRADE	CLAUDIA BEATRIZ	11611225-6	100
35	TORO	LÓPEZ	FRANCISCO SEGUNDO	7268095-2	100
36	VALENZUELA	ASTUDILLO	LEONEL BRIGIDO	9203119-5	100
37	VIZCARRA	CAMPOS	JUANA JULIA	5158966-1	100
				TOTAL	3700

3. Establécese que la Resolución Exenta N° 3959, (V. y U.), de 2014, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

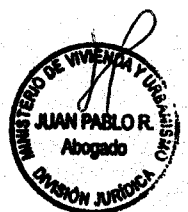


TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION ARICA Y PARINACOTA
- SEREMI REGION ARICA Y PARINACOTA
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL - PPPF
- LEY DE TRANSPARENCIA ARTICULO 7 LETRA G

- DINFO
- DIJUR
- DITEC
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



Jaime Romero Álvarez

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO